



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE VOLUNTARIOS DE SENSIBILIZACION Y LIMPIEZA DEL SANTUARIO DEL CHACHANI"; El informe N° 187-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC, El Informe N° 282-2019-MDCC/GPPR; LA HOJA DE COORDINACION N° 727-2019-MDCC-GDEL-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VI, del Título Preliminar establece, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo el artículo 36° y 73° numeral 4.3 del mismo cuerpo legal señalan: *Artículo 36° los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.* En el mismo sentido el Numeral 4.3 del Artículo 73° sobre las Materias de Competencia Municipal, *determina la Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.* Así mismo el Numeral 19 del Artículo 82° sobre las Materias de Competencia Municipal, *prescribe, "promover actividades culturales diversas";*

Que, La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, presenta el Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE VOLUNTARIOS DE SENSIBILIZACION Y LIMPIEZA DEL SANTUARIO DEL CHACHANI" mediante informe N° 187-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC y la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita su aprobación mediante La Hoja De Coordinación N° 727-2019-MDCC-GDEL-MDCC; el mencionado Plan, tiene como Objetivo Posicionar como MARCA el Santuario de Chachani para generar un Atractivo Turístico factible en el segmento mercado, al cual le gustan este tipo de actividades al aire libre;

Que, mediante Informe N° 282-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/ 1, 725.00 (un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE VOLUNTARIOS DE SENSIBILIZACION Y LIMPIEZA DEL SANTUARIO DEL CHACHANI", presentado por la Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, conforme a la siguiente cadena funcional programática del gasto, detallada a continuación:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno
FUNCION:	09 Turismo
DIVISION FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	045 Promoción del Turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/ 1, 725.00 soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**ASCENSO DE VOLUNTARIOS DE SENSIBILIZACION Y LIMPIEZA DEL SANTUARIO DEL CHACHANI**”, presentado por La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 1, 725.00 (un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles); conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
REPRESENTANTE MUNICIPAL